

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
CUA No.:65884**

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS  
EVALUACION REGISTRAL A LAS OFICINAS DE  
QUETZALTENANGO**

**GUATEMALA, AGOSTO DE 2017**



## INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	2
ANEXOS	19



## INTRODUCCION

El Decreto No. 90-2005, Ley del Registro Nacional de las Personas, en el Artículo 33, define a los Registros Civiles de las Personas como las dependencias adscritas al Registro Central de las Personas, encargadas de inscribir los hechos y actos relativos al estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación de las personas naturales en toda la República, y observar las disposiciones que la presente Ley y su reglamento disponen. Estas dependencias estarán a cargo de un Registrador Civil de las Personas, quien goza de fe pública.

## OBJETIVOS

### General

Evaluar la estructura y ambiente de control interno relacionado con las inscripciones registrales, las cuales se deben realizar bajo los principios de inscripción, legalidad, autenticidad, unidad del acto, publicidad, fe pública registral, obligatoriedad y rogación; así como, el procedimiento para la obtención del Documento Personal de Identificación.

### Específicos

Comprobar la aplicación de los criterios registrales, legislación nacional y normativa interna vigente en la inscripción de hechos y actos que modifican el estado civil de las personas naturales;

Evaluar los procedimientos registrales para determinar las inconsistencias existentes.

## ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La evaluación se efectuó del 12 al 16 de junio del presente año, en la cual se evaluaron las actividades y los procedimientos registrales realizados en los Registros Civiles de las Personas ubicados en los municipios de Coatepeque, Colomba, Flores Costa Cuca, Génova y Quetzaltenango del departamento de Quetzaltenango, durante el período comprendido del 01 de febrero al 31 de mayo de 2017, con el fin de verificar el cumplimiento de criterios, políticas y procedimientos registrales en las inscripciones de Nacimiento, Defunción, Mortinato, Matrimonio y Reconocimiento; así como el correlativo de las enmiendas registrales, de conformidad con el ordenamiento legal, incluyendo las normas de auditoría del sector gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con la muestra seleccionada.



## RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

### Información Examinada

Se revisó el correlativo de inscripciones de nacimiento, defunción, mortinato, matrimonio y reconocimiento; así como de enmiendas registrales.

Se verificó el cumplimiento de los criterios registrales, legislación nacional y normativa interna vigente en inscripciones de hechos y actos que modifican el estado civil de las personas naturales.

Se evaluaron los procedimientos registrales de las inscripciones de nacimiento, defunción, matrimonio, mortinato, reconocimiento, así como de enmiendas registrales.

Se revisó la documentación que respalda las exoneraciones de pago por servicios prestados por el Registro Nacional de las Personas en las oficinas del Registro Civil de las Personas.

Se realizó la verificación de la realización del cierre y cuadro del inventario del Documento Personal de Identificación-DPI-, en relación a los DPI's que se encuentran físicamente en la oficina del Registro Civil de las Personas.

Se realizó la revisión de la actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas, del personal que pertenece a las oficinas del Registro Civil de las Personas auditadas en la presente evaluación.

Se verificó que el personal de las oficinas del Registro Civil de las Personas de las oficinas auditadas portara su gafete institucional.

Se realizó la verificación del adecuado uso del libro de actas para la entrega del Documento Personal de Identificación a terceras personas y su documentación de respaldo.

Se observó el cumplimiento al plazo para la entrega del reporte de fallecidos al Tribunal Supremo Electoral por parte de los Registradores Civiles de las Personas.

### Notas a la información examinada

Como resultado de la evaluación registral practicada del 12 al 16 de junio del presente año a los Registros Civiles de las Personas ubicados en los municipios



de Coatepeque, Colomba, Flores Costa Cuca, Génova y Quetzaltenango del departamento de Quetzaltenango, se estableció lo siguiente:

De la revisión del correlativo de inscripciones de nacimiento, defunción, mortinato, matrimonio y reconocimiento; así como de enmiendas registrales, se pudo establecer que éstas se encontraron ordenadas de forma cronológica.

De la verificación del cumplimiento de los criterios registrales, legislación nacional y normativa interna vigente en inscripciones de hechos y actos que modifican el estado civil de las personas naturales; se pudieron identificar algunas inconsistencias las cuales fueron subsanadas por los Registradores Civiles de las Personas en el plazo otorgado por la Auditoría Interna.

En la evaluación de los procedimientos registrales de las inscripciones de nacimiento, defunción, matrimonio, mortinato, reconocimiento, así como de enmiendas registrales; evidenciándose algunas inconsistencias las cuales fueron subsanadas por los Registradores Civiles de las Personas en el plazo otorgado por la Auditoría Interna.

De la revisión de la documentación que respalda las exoneraciones de pago por servicios prestados por el Registro Nacional de las Personas en las oficinas del Registro Civil de las Personas, las cuales se encuentran ordenadas adecuadamente.

De la verificación realizada al cierre y cuadro del inventario del Documento Personal de Identificación -DPI-, en relación a los DPI's que se encuentran físicamente en la oficina del Registro Civil de las Personas, se puede evidenciar algunas inconsistencias, mismas que se dejaron consignadas en el presente informe.

En la revisión de la actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas del personal que pertenece a las oficinas del Registro Civil de las Personas auditadas en la presente evaluación, se pudo constatar que las mismas fueron realizadas por el referido personal.

De la verificación realizada al personal de las oficinas del Registro Civil de las Personas de las oficinas auditadas para corroborar si portan su gafete institucional, se pudo establecer que todos lo utilizan.

De la revisión del adecuado uso del libro de actas para la entrega del Documento Personal de Identificación a terceras personas y su documentación de respaldo, se pudo observar que se encuentra utilizado adecuadamente, con excepción de la



oficina ubicada en los municipios de Coatepeque y Génova en las que se sigue con el correlativo del año anterior.

Se verificó el cumplimiento al plazo para la entrega del reporte de fallecidos al Tribunal Supremo Electoral por parte de los Registradores Civiles de las Personas, estableciéndose que no se cumple con el mismo en las oficinas del Registro Civil ubicadas en los municipios de Coatepeque y Quetzaltenango.

### **Hallazgos relacionados con el incumplimiento de leyes, normas y regulaciones**

#### **Hallazgo No. 1**

#### **Incumplimiento al Acuerdo de Directorio Número 51-2014, Reglamento Interior de Trabajo**

##### **Condición**

De conformidad con la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos del Registro Nacional de las Personas por medio de los oficios DA-SRH-DGRH-0036-2017 de fecha 06 de julio de 2017 y DA-SRH-DGRH-123-2017 de fecha 11 de julio de 2017, se pudo evidenciar que de acuerdo a lo establecido en los contratos administrativos individuales de trabajo temporal números 17-2016 y 1106-2017, el REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS C de la cabecera departamental de Quetzaltenango MELVIN ESTUARDO ZACARÍAS VELÁSQUEZ, declaró que su estado civil es Soltero y que no tenía ningún parentesco con personas que laboran en el Registro Nacional de las Personas RENAP, así mismo, según consta en los contratos administrativos individuales de trabajo temporal números 504-2016 y 1189-2017, la OPERADOR REGISTRAL I del municipio de La Esperanza, departamento de Quetzaltenango JENIFER JAEL MAZARIEGOS DE LEÓN, declaró que su estado civil es Soltera y que no tenía ningún parentesco con personas que laboran en el Registro Nacional de las Personas RENAP, sin embargo al realizar la consulta en el Sistema de Registro Civil SIRECI, se pudo establecer que los trabajadores antes mencionados contrajeron matrimonio el día 11 de junio de 2016 de conformidad con la inscripción de matrimonio identificada con el número de movimiento 10563, la cual fue operada en la oficina del Registro Civil de las Personas de la Cabecera departamental de Quetzaltenango, según consta en el reporte de inscripciones por sede y las anotaciones de matrimonio consignadas en las inscripciones de nacimiento identificadas con los números de movimiento 68576 y 15408.

Así mismo se pudo establecer que los trabajadores identificados con anterioridad



gozaron de vacaciones por matrimonio del 13 al 17 de junio de 2016, según consta en los permisos firmados por los solicitantes, sus jefes inmediatos y que fueron recibidos por la Jefatura de Administración de Persona con fecha 10 de junio de 2016. **Ver Anexo I en CD adjunto.**

### **Criterio**

Acuerdo de Directorio Número 51-2014, Reglamento Interior de Trabajo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Artículo 8. Prohibición. No podrán optar o desempeñar puesto alguno en el RENAP, los conyugues y demás parientes dentro de los grados de ley, de los Directores, Subdirectores, Registradores Civiles de las Personas, Jefes y Coordinadores durante el tiempo que sus parientes formen parte de la Institución.

"(...) Artículo 44. Faltas graves. Son faltas graves, además del incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones de los trabajadores contenidas en el presente "Reglamento" (...)"

Artículo 59. Obligatoriedad. Todos los trabajadores del RENAP, tienen la obligación de conocer y cumplir las disposiciones de este "Reglamento" y no podrá argumentarse desconocimiento del mismo.

### **Causa**

Contratos administrativos individuales de trabajo con inconsistencias en la información contenida en los mismos.

### **Efecto**

Incumplimiento al Artículo ocho del Acuerdo de Directorio Número 51-2014, Reglamento Interior de Trabajo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.

### **Recomendación**

Al Director Administrativo a efecto que en el plazo de 03 días hábiles traslade a la Subdirección de Recursos Humanos lo evidenciado en la condición de la presente deficiencia, con el objetivo que se solucione la problemática indicada y de conformidad a lo reportado se de cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interior de Trabajo del Registro Nacional de las Personas.

### **Hallazgo No. 2**



## Falta de cancelación de inscripciones

### Condición

En la evaluación realizada en las oficinas del Registro Nacional de las Personas de los municipios Coatepeque, Flores Costa Cuca, Colomba y Génova del departamento de Quetzaltenango, se pudieron evidenciar distintas inscripciones, las cuales se encuentran duplicadas dentro del Sistema de Registro Civil SIRECI y que a la fecha de la presente evaluación están pendientes de cancelación, se detallan a continuación:

No.	MUNICIPIO	INSCRIPCIONES DUPLICADAS	EVENTO	OBSERVACIÓN
1	Génova	2246 y 2247	Nacimiento	Al verificar en SIRECI las inscripciones duplicadas son las 2446 y 2447, sin embargo en solicitud de cancelación se consignó 2246 y 2247
2	Génova	5030 y 5031	Nacimiento	Inscripción pendiente de cancelación
3	Génova	1034, 1035, 1036 y 1039	Nacimiento	Inscripción pendiente de cancelación
4	Génova	4768 y 4275	Nacimiento	Inscripción pendiente de cancelación
5	Génova	1501 y 1502	Nacimiento	Inscripción pendiente de cancelación

No.	MUNICIPIO	INSCRIPCIONES DUPLICADAS	EVENTO	OBSERVACIÓN
1	Colomba	353	Nacimiento	Inscripción pendiente de cancelación
2	San Sebastian, Retalhuleu	709	Reposición	

No.	MUNICIPIO	INSCRIPCIONES DUPLICADAS	EVENTO	OBSERVACIÓN
1	Coatepeque	6738 y 6739	Defunción	Inscripción pendiente de cancelación
2	Coatepeque	38860 y 38861	Nacimiento	Inscripción pendiente de cancelación
3	Coatepeque	1631646	Nacimiento	Se realizó en la referida inscripción, anotación de matrimonio que no le corresponde.

No.	MUNICIPIO	INSCRIPCIONES DUPLICADAS	EVENTO	OBSERVACIÓN
1	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	17	Nacimiento	Diferente lugar de nacimiento



	Guatemala, San Marcos, Tacanán	17		
2	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	1319	Nacimiento	Diferente lugar de nacimiento
	Guatemala, Quetzaltenango, Coatepeque	18365		
3	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	3442	Nacimiento	Diferente lugar de nacimiento
	Guatemala, Quetzaltenango, Coatepeque	13291		
4	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	4020	Nacimiento	Diferente lugar de nacimiento
	Guatemala, Huehuetenango, Aguacatán	5668		
5	Guatemala, Huehuetenango, Malacatancito	3077	Nacimiento	Diferente lugar de nacimiento
	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	4279		
6	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	10	Nacimiento	Nacimiento del mismo lugar
	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	3333		
7	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	8	Nacimiento	Nacimiento del mismo lugar
	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	9		
	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	9		
8	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	2798	Nacimiento	Nacimiento del mismo lugar
	Guatemala, Quetzaltenango,	2837	Nacimiento	



	Flores Costa Cuca			
9	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	1	Nacimiento	Nacimiento del mismo lugar
	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	1	Nacimiento	
10	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	7	Nacimiento	Nacimiento del mismo lugar
	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	7	Nacimiento	
11	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	2	Nacimiento	Nacimiento del mismo lugar
	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	2	Nacimiento	
12	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	508	Reposicion De Partida De Libro	Diferente lugar de nacimiento
	Guatemala, Guatemala, Guatemala	2216		
13	Guatemala, San Marcos, San Marcos	90	Reposicion De Partida De Libro	Diferente lugar de nacimiento
	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	18772		
14	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	7293	Reposicion De Partida De Libro	Diferente lugar de nacimiento
	Guatemala, Guatemala, Guatemala	10447		
15	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	9864	Reposicion De Partida De Libro	Mismo lugar
	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	10750		Mismo lugar
16	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	6787	Reposicion De Partida De Libro	Mismo lugar
	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	6793		Mismo lugar



17	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	12659	Reposicion De Partida De Libro	Mismo lugar
	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	12660		Mismo lugar
18	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	11157	Reposicion De Partida De Libro	Mismo lugar
	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	12208		Mismo lugar
19	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	13877, 13878, 13879, 13880, 13881, 13882 y 13883	Reposicion De Partida De Libro	Mismo lugar

**Ver Anexo II en CD adjunto.**

### **Criterio**

Ley del Registro Nacional de las Personas Decreto Número 90-2005.

ARTICULO 82. Cancelación. Las inscripciones registrales se cancelarán, cuando se ordene mediante resolución judicial firme, o cuando se acompañe a la solicitud de la misma-documentos que lo justifiquen clara y manifiestamente.

Acuerdo Número 104-2015 del Directorio del Registro Nacional de las Personas, Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas.

Artículo 11. Carácter de las Inscripciones: Los asientos de hechos y actos sujetos a inscripción que se realicen en los Registros Civiles, deberán llevarse de manera obligatoria, cronológica, continua y permanente.

Artículo 29. Cancelación. Los Registradores Civiles de las Personas Municipales, procederán a la cancelación de las inscripciones, cuando se declare en resolución judicial o cuando se justifique mediante documentos clara y manifiestamente, previa autorización del Registrador Central de las Personas.

Artículo 30. Invariabilidad de la Primera Inscripción. Salvo lo dispuesto en los artículos anteriores, los Registradores Civiles de las Personas Municipales, por ningún motivo podrán modificar la inscripción original.



**Causa**

Deficiencias en el Sistema de Registro Civil -SIRECI-, permitiendo la duplicidad de inscripciones registrales y limitada calificación registral por parte de los operadores registrales al no verificar la existencia de inscripciones en el Sistema de Registro Civil -SIRECI- provocando la duplicidad de las mismas.

**Efecto**

Información de los ciudadanos, duplicada en el Sistema de Registro Civil -SIRECI-.

**Recomendación**

Que el Registrador Central de las Personas en el plazo de 3 días hábiles gire instrucciones al Jefe de Registro Civil de las Personas a efecto verifique las duplicidades indicadas en la condición del presente hallazgo, dándole seguimiento a las mismas ante el Departamento de Asesoría Registral o en su defecto instruya a los Registradores Civiles de las Personas de las oficinas relacionadas para que realicen su respectiva solicitud de cancelación, con el propósito que en el menor tiempo posible sean regularizadas en el Sistema de Registro Civil -SIRECI-.

**Hallazgo No. 3****Reportes de fallecidos remitidos al Tribunal Supremo Electoral fuera del plazo establecido****Condición**

En la evaluación realizada en las Oficinas del Registro Nacional de las Personas de los municipios de Colomba y Quetzaltenango del departamento de Quetzaltenango, se evidenció incumplimiento al plazo establecido en el Artículo 11 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, en relación a que el aviso del fallecimiento de toda persona mayor de dieciocho años, fue remitido al Tribunal Supremo Electoral, con posterioridad al plazo de ocho días que establece dicha normativa, en el municipio de Colomba con dos y tres días después del plazo y el municipio de Quetzaltenango con uno y dos días después del plazo. **Ver Anexo III en CD adjunto.**

**Criterio**

## Decreto Número 10-04, Reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos

Artículo 3. Se reforma el artículo 11 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, el cual queda así:

“Artículo 11. Cancelación de la inscripción de la ciudadanía. Los Registradores Civiles o quienes hagan sus veces, tienen la obligación de dar aviso al Registro de Ciudadanos; del fallecimiento de toda persona mayor de dieciocho años, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de asiento de la partida de defunción y, con base en tales avisos, se harán las anotaciones respectivas cancelando la inscripción del ciudadano. Los infractores de la disposición contenida en este artículo serán sancionados por incumplimiento de deberes, conforme lo establece el Código Penal, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que correspondan, para cuyo efecto el Inspector General del Tribunal Supremo Electoral deberá investigar los hechos y formular las denuncias respectivas. En su caso, los delegados o subdelegados del Registro de Ciudadanos podrán obtener de oficio la información necesaria y comunicarla a dicho Registro para que cancele las inscripciones respectivas en el padrón electoral”.

### **Causa**

Falta de cumplimiento al Artículo 11 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos por parte de los Registradores Civiles de las Personas, al no remitir al Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, el aviso de fallecimiento de toda persona mayor de dieciocho años, en el plazo establecido.

### **Efecto**

Retardo en la realización de las anotaciones correspondientes y cancelaciones de inscripciones por parte del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, así como, incidencia en la desactualización de la base de datos del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral.

### **Recomendación**

Al Registrador Central de las Personas a efecto que en el plazo de 3 días hábiles contados a partir de la notificación del presente informe, reitere instrucciones a los Registradores Civiles de las Personas con el propósito que cumplan con el plazo establecido en el Artículo 11 del Decreto Número 1-85, Ley Electoral y de Partidos Políticos.

### **Hallazgos de control interno**



## Hallazgo No. 1

### Condición

#### **Deficiencias en correlativos de actas administrativas para la entrega de DPI a terceras Personas**

En la evaluación realizada en las oficinas del Registro Nacional de las Personas de los municipios de Coatepeque y Génova del departamento de Quetzaltenango, se evidenció que en las actas contenidas en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas para la entrega del Documento Personal de Identificación -DPI- a terceras personas, se continuó con el correlativo del año 2016, se detalla a continuación:

Municipio de Coatepeque, folios 100 y 101:

Acta administrativa número 73 de fecha 29 de diciembre de 2016.

Acta administrativa número 74 de fecha 03 de enero de 2017.

Municipio de Génova, folios 92 y 93:

Acta administrativa número 40 de fecha 16 de diciembre de 2016

Acta Administrativa número 41 de fecha 17 de enero de 2017. **Ver Anexo IV en CD adjunto.**

### Criterio

Circular 016-2016 del Registro Central de las Personas

Asunto: Correlativo de las Declaraciones Juradas Administrativas

“(…) Por este medio se les instruye a efecto de establecer un orden cronológico que permita el manejo integrado y eficaz de la información y de los atestados que respalden las Declaraciones Juradas Administrativas realizadas en las Oficinas de Registro Civil de las Personas, debiendo llevar un control de cualquier Declaración Jurada Administrativa que se realice en la Oficina a su cargo, el cual deberá contener lo siguiente: Número de oficina (compuesto de tres dígitos); Año; Número de correlativo de la Declaración Jurada (compuesto de tres dígitos, iniciando con el correlativo 001) (…)”.



**Causa**

Deficiente control interno en el correlativo de las actas administrativas para la entrega del Documento Personal de Identificación DPI a terceras personas.

**Efecto**

Confusión en los registros al continuar con el correlativo de actas del año anterior.

**Recomendación**

Al Registrador Central de las Personas a efecto que, en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente informe, proceda a girar instrucciones al Jefe de Registro Civil de las Personas para que instruya a la Registradora Civil de las Personas en Funciones de la oficina ubicada en el municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango con el propósito que se lleve un adecuado control de correlativos en las actas contenidas en el Libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas para tal efecto.

**Hallazgo No. 2****Deficiencias en declaraciones juradas administrativas de solicitud de enmienda****Condición**

En la evaluación realizada en la Oficina del Registro Nacional de las Personas ubicada en el municipio de Génova del departamento de Quetzaltenango, se evidenciaron que seis declaraciones juradas administrativas de solicitud de enmienda no fueron redactadas de forma clara, existiendo confusión en relación al error que se estaba enmendando, en virtud de ello el Registrador Civil de las Personas de la referida oficina procedió a corregir las mismas, sin embargo remitió la declaración jurada administrativa identificada con el número de correlativo 305-2017-008 de fecha 10 de abril de 2017, nombre de la compareciente Orfa Azucena Carreto Martínez, la cual fue testada para subsanar la inconsistencia, no obstante el testado realizado no se hizo correctamente. **Ver Anexo V en CD adjunto.**

**Criterio**

Normas Generales de Control Interno Gubernamental



## Normas Generales de Control Interno

### 2.6 Documentos de respaldo

Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

#### **Causa**

Deficiente información contenida en las declaraciones juradas administrativas de solicitud de enmiendas.

#### **Efecto**

Confusión en los registros al no constar la información clara en las declaraciones juradas administrativas de solicitud de enmienda.

#### **Recomendación**

Al Registrador Central de las Personas a efecto que, en el plazo de 03 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente informe, proceda a girar instrucciones al Jefe de Registro Civil de las Personas para que instruya al Registrador Civil de las Personas de la oficina ubicada en el municipio de Génova, departamento de Quetzaltenango con el propósito que se solucione la inconsistencia evidenciada en la condición de la presente deficiencia y que la información contenida en las declaraciones juradas se consigne de forma clara y adecuada.

#### **Hallazgo No. 3**

**Falta de plan de contingencia para la continuidad de enrolamientos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas**

#### **Condición**



En la evaluación realizada en las oficinas del Registro Nacional de las Personas ubicadas en los municipios de Coatepeque, Colomba, Flores Costa Cuca y Génova del departamento de Quetzaltenango, se pudo evidenciar que el servicio de enrolamiento no se brindó a la población por diferencias circunstanciales que se detallan a continuación:

Municipio de Coatepeque: En oficio Ref. Of. No. 74-2017 ESSC de fecha 19 de junio de 2017, consta que el día 10-01-2017 no realizaron enrolamientos en virtud que el equipo de computo no funcionaba. Así mismo que el día 27-01-2017 no se realizaron enrolamientos, derivado que la compañera encargada de enrolamiento gozó de un día de descanso por su cumpleaños.

Municipio de Colomba: Según Ref. Oficio RC301-OF-14/2017 de fecha 04 de mayo de 2017 consta que no se realizaron enrolamientos en la oficina en referencia, en virtud que el equipo de computo para llevar a cabo los mismos se encontraba dañado, y porque el compañero encargado de enrolamiento asistió a una capacitación, dejando de brindar el servicio durante 15 días según se confirma en correo electrónico remitido por la Registradora Civil de las Personas.

Municipio de Flores Consta Cuca: El día 20 de marzo de 2017 el compañero encargado de enrolamiento gozó de un día de descanso por su cumpleaños.

Municipio de Génova: Del 31 de marzo al 07 de abril de 2017 no se brindó el servicio de enrolamiento en virtud que el CPU del equipo de enrolamiento no funcionaba. Así mismo el día 10 de mayo de 2017, no se realizaron enrolamientos, derivado que la compañera encargada de enrolar gozó de un día de descanso por el día de la madre. **Ver Anexo VI en CD adjunto.**

## **Criterio**

Memorandum 088-2017 del Registro Central de las Personas

Para: Subdirector de Registro Central de las Personas, Subdirector de Apoyo Registral de las Personas, Jefes y Coordinadores del Registro Central de las Personas

De: Lic. Axel Ottoniel Maas Jácome, Registrador Central de las Personas

Asunto: "Realización de acciones legales y administrativas para garantizar la presentación de los servicios que brinda RENAP a la población guatemalteca"



"(...) que en resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, con el objetivo de velar porque los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, en especial la continuidad del servicio de identificación de las personas mediante la entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta institución, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. (...)".

### **Causa**

Equipo de cómputo en malas condiciones, retardo en la solución de la problemática relacionada con los mismos y falta de coordinación para sustituir al personal encargado de enrolamiento cuando a estos se les otorgue descanso.

### **Efecto**

Limitación en el servicio de enrolamiento de los ciudadanos por parte del Registro Nacional de las Personas.

### **Recomendación**

Al Registrador Central de las Personas a efecto que, en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente informe, proceda a girar instrucciones al Jefe de Registro Civil de las Personas para que implemente un Plan de Contingencia a efecto que el servicio de enrolamiento no deje de prestarse en las oficinas del Registro Nacional de las Personas y se pueda solucionar la problemática evidenciada en la condición de la presente deficiencia.

### **Comentarios sobre el estado actual de los hallazgos y recomendaciones de auditorías anteriores**

Se dio seguimiento a las recomendaciones realizadas en el informe de auditoría 55125-1-2016 y se verificó que se encuentran en proceso las siguientes:

Inconsistencias en inscripciones registrales

En el presente hallazgo se realizaron diez recomendaciones, a la presente fecha se encuentran realizadas nueve y una pendiente de cumplimiento.

Retraso en la entrega del Documento Persona de Identificación a ciudadanos



En el presente hallazgo realizo una recomendación la cual a la presente fecha se encuentra pendiente de cumplimiento.

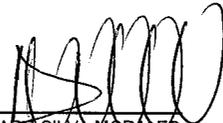
### Detalle de funcionarios y personal responsables por el período auditado.

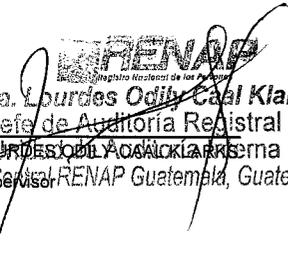
Nombre y cargo	PERIODO	
	Del	Al
Ing. Brenda Amarilis Gramajo González Directora Ejecutiva en Funciones	02/06/2016	01/07/2017
Lic. Alex Ottoniel Maas Jácome Registrador Central de las Personas	16/11/2016	a la fecha
Licda. Iris Hécica Hernández Galicia Subdirector de Registro Central de las Personas	01/01/2017	07/07/2017
Licda. Sindy Patricia Guzmán Cermeño Subdirector de Registro Central de las Personas	02/01/2017	01/03/2017
Lic. Jorge Armando Monterroso López Jefe Registro Civil de las Personas	05/01/2017	07/07/2017

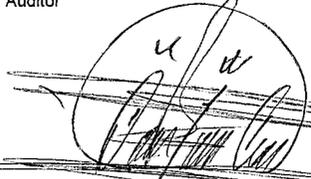
### Funcionarios responsables de dar seguimiento a los incumplimientos y recomendaciones

Nombre y cargo	PERIODO	
	Del	Al
Lic. Enrique Octavio Alonzo Aceituno Director Ejecutivo Nacional	02/07/2017	a la fecha
Lic. Alex Ottoniel Maas Jácome Registrador Central de las Personas	16/11/2016	a la fecha
Lic. Nery Alfonso Rivas Ordoñez Subdirector de Registro Central de las Personas en Funciones	17/07/2017	a la fecha
Lic. Rafael Arturo Andrade Barrillas Jefe de Registro Civil de las Personas	17/07/2017	a la fecha



  
ALVARO SILVA MOBALES  
Auditor

  
**Licda. Lourdes Odily Casal Klarks**  
Jefe de Auditoría Registral  
Lourdes Odily Casal Klarks  
Sede Supervisor RENAP Guatemala, Guatemala

  
GUILLERMO RANFERI CASTILLO LOPEZ  
1 Director  
  
**Lic. Guillermo Ranferi Castillo López**  
Auditoría Interna  
Auditor Interno en Funciones  
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala

  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
RENAP  
AUDITORIA INTERNA  
AUDITOR INTERNO  
GUATEMALA, GUATEMALA



ANEXOS

ANEXO I HOJA 1

**RENAP**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN**

Guatemala, 11 de Julio de 2017  
DA-SRH-DGRH-123-2017

**11 JUL 2017**

Licenciado  
Gobierno Rarifer, Castillo Lopez  
Auditor Interno en Funciones  
Auditoria Interna  
Presente

Licenciado Castillo

De manera atenta le saluda, esperando que sus actividades se desarrollen de forma exitosa

En atención al requerimiento de información número No. CUA-65844-1-2017 de fecha 28 de julio del presente año, por medio del cual solicita proporcionar copia de los permisos otorgados durante el mes de julio del año 2016 de los siguientes trabajadores:

- Melvin Estuardo Zacarias Velazquez (03 FOLIOS)
- Yenifer Jael Mozanegs De León (02 FOLIOS)

Se adjunta a este oficio copia de los permisos presentados por los trabajadores

Si otro particular, me suscribo de usted

Atentamente

*[Firma]*

**RENAP**  
Licda. Zaira Guzmán Arce Cordero  
Subdirectora de Recursos Humanos  
Dirección Administrativa  
Avenida RENAP Suroeste, Guatemala

C. A. RENAP  
Calle de las Américas 13-06, zona 7  
P.O. Box 10000, GUATEMALA, GUATEMALA



ANEXO I HOJA 2

**RENAP**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN**

**PERMISO**

Fecha: 02/06/2016

Por este medio, autorizo a: Melvin Estuardo Zacarías Velásquez, con CUI No. 1722-64634-0801. Quien desempeña el cargo de: Registrador C/M de las Personas C, en la Dirección de Registro Central, Oficina 286

Permiso por:

<input type="radio"/> Enfermedad	<input type="checkbox"/>	Citación Judicial	<input type="checkbox"/>
<input type="radio"/> Comisión	<input type="checkbox"/>	Nacimiento	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="radio"/> Matrimonio	<input checked="" type="checkbox"/>	Duelo	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> I.G.S.S.	<input type="checkbox"/>	Vacaciones	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Cumpeños	<input type="checkbox"/>		

Otros:

Para la siguiente (s) fecha (s):  
Del 13/06/2016 Al 17/06/2016

Cantidad de días solicitados: 5  
Cantidad de horas solicitadas: \_\_\_\_\_

Fecha de reinicio de labores: 20/06/2016

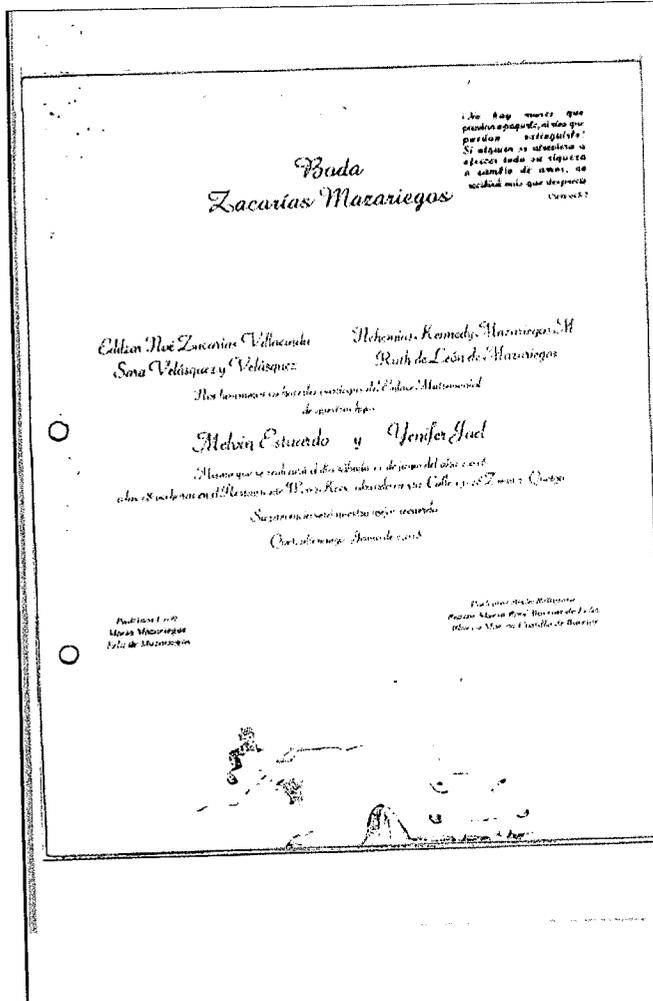
Firma Solicitante:  **RENAP**  
Lit. Jorge Armando Méndez Lopera  
Ministerio del Registro Civil y Personas  
Registro Nacional de las Personas  
Calle Comercio Interior, Guayaquil

Firma: \_\_\_\_\_  
Jefe Inmediato  
**RENAP**  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN

Recibido: 



ANEXO I HOJA 3



ANEXO I HOJA 4

**RENAP**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN

**PERMISO**

Fecha: 06 / 06 / 2016

Por este medio, autorizo a: Yennifer Joel Mazadegon de León, con CUI No. 1213025500924 Quien desempeña el cargo de: Operador\_Registro\_L, en la Dirección de: Registro Central.

Permiso por:

<input type="checkbox"/> Enfermedad	( )	Citación Judicial	( )
<input type="checkbox"/> Comisión	( )	Nacimiento	( )
<input checked="" type="checkbox"/> Matrimonio	(x)	Duelo	( )
<input type="checkbox"/> I.G.S.S.	( )	Vacaciones	( )
<input type="checkbox"/> Cumplidos	( )		

Otros:

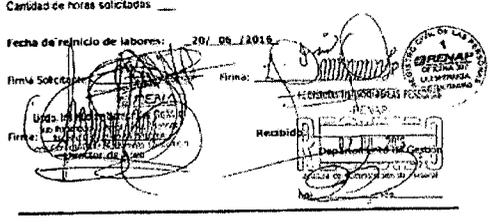
Para la siguiente (s) fecha (s):  
Del 13/06/2016 Al 17 / 06 / 2016

Cantidad de días solicitados 5  
Cantidad de horas solicitadas \_\_\_\_\_

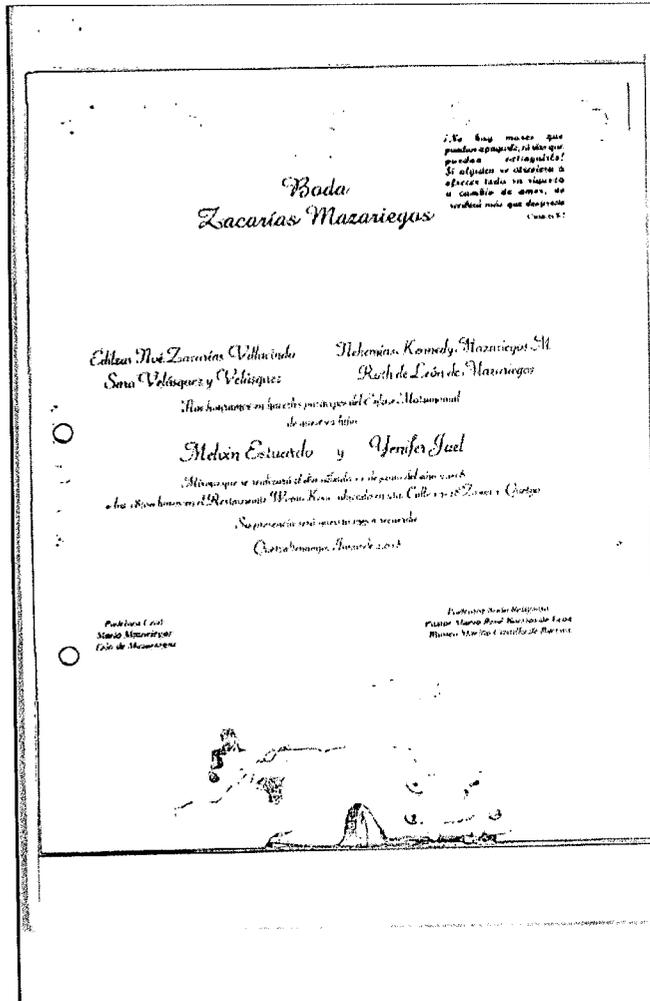
Fecha de reinicio de labores: 20 / 06 / 2016

Firma Solicitante: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_

Recibido: \_\_\_\_\_  
Departamento de Gestión



ANEXO I HOJA 5



## ANEXO II HOJA 1

No.	MUNICIPIO	INSCRIPCIONES DUPLICADAS	EVENTO	OBSERVACIÓN
1	Génova	2246 y 2247	Nacimiento	Al verificar en SIRECI las inscripciones duplicadas son las 2446 y 2447, sin embargo en solicitud de cancelación se consignó 2246 y 2247
2	Génova	5030 y 5031	Nacimiento	Inscripción pendiente de cancelación
3	Génova	1034, 1035, 1036 y 1039	Nacimiento	Inscripción pendiente de cancelación
4	Génova	4768 y 4275	Nacimiento	Inscripción pendiente de cancelación
5	Génova	1501 y 1502	Nacimiento	Inscripción pendiente de cancelación

No.	MUNICIPIO	INSCRIPCIONES DUPLICADAS	EVENTO	OBSERVACIÓN
1	Colomba	353	Nacimiento	Inscripción pendiente de cancelación
2	San Sebastián, Retalhuleu	709	Reposición	

No.	MUNICIPIO	INSCRIPCIONES DUPLICADAS	EVENTO	OBSERVACIÓN
1	Coatepeque	6738 y 6739	Defunción	Inscripción pendiente de cancelación
2	Coatepeque	38860 y 38861	Nacimiento	Inscripción pendiente de cancelación
3	Coatepeque	1631646	Nacimiento	Se realizó en la referida inscripción, anotación de matrimonio que no le corresponde.

No.	MUNICIPIO	INSCRIPCIONES DUPLICADAS	EVENTO	OBSERVACIÓN
1	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	17	Nacimiento	Diferente lugar de nacimiento
	Guatemala, San Marcos, Tacaná	17		
2	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	1319	Nacimiento	Diferente lugar de nacimiento
	Guatemala, Quetzaltenango, Coatepeque	18365		



## ANEXO II HOJA 2

3	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	3442	Nacimiento	Diferente lugar de nacimiento
	Guatemala, Quetzaltenango, Coatepeque	13291		
4	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	4020	Nacimiento	Diferente lugar de nacimiento
	Guatemala, Huehuetenango, Aguacatán	5668		
5	Guatemala, Huehuetenango, Malacotancito	3077	Nacimiento	Diferente lugar de nacimiento
	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	4279		
6	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	10	Nacimiento	Nacimiento del mismo lugar
	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	3333		
7	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	8	Nacimiento	Nacimiento del mismo lugar
	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	9		
	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	9		
8	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	2798	Nacimiento	Nacimiento del mismo lugar
	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	2837	Nacimiento	
9	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	1	Nacimiento	Nacimiento del mismo lugar
	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	1	Nacimiento	



## ANEXO II HOJA 3

10	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	7	Nacimiento	Nacimiento del mismo lugar
	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	7	Nacimiento	
11	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	2	Nacimiento	Nacimiento del mismo lugar
	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	2	Nacimiento	
12	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	508	Reposicion De Partida De Libro	Diferente lugar de nacimiento
	Guatemala, Guatemala, Guatemala	2216		
13	Guatemala, San Marcos, San Marcos	90	Reposicion De Partida De Libro	Diferente lugar de nacimiento
	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	18772		
14	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	7293	Reposicion De Partida De Libro	Diferente lugar de nacimiento
	Guatemala, Guatemala, Guatemala	10447		
15	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	9864	Reposicion De Partida De Libro	Mismo lugar
	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	10750		Mismo lugar
16	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	6787	Reposicion De Partida De Libro	Mismo lugar
	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	6793		Mismo lugar
17	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	12659	Reposicion De Partida De Libro	Mismo lugar
	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	12660		Mismo lugar



## ANEXO II HOJA 4

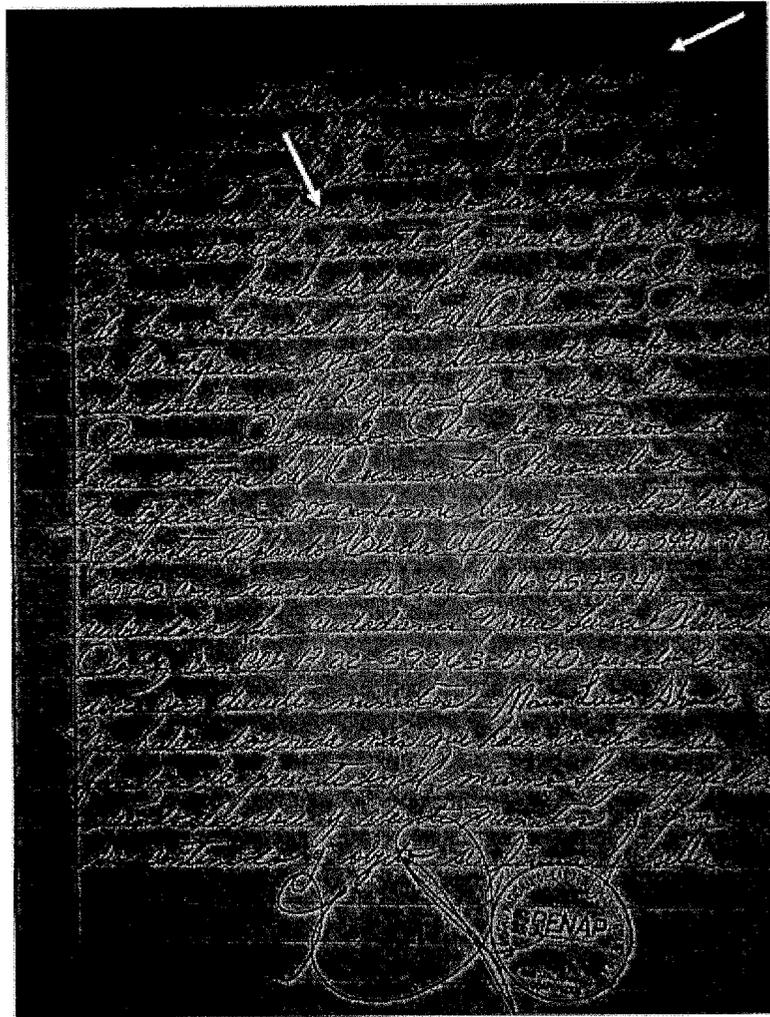
18	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	11157	Reposicion De Partida De Libro	Mismo lugar
	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	12208		Mismo lugar
19	Guatemala, Quetzaltenango, Flores Costa Cuca	13877, 13878, 13879, 13880, 13881, 13882 y 13883	Reposicion De Partida De libro	Mismo lugar



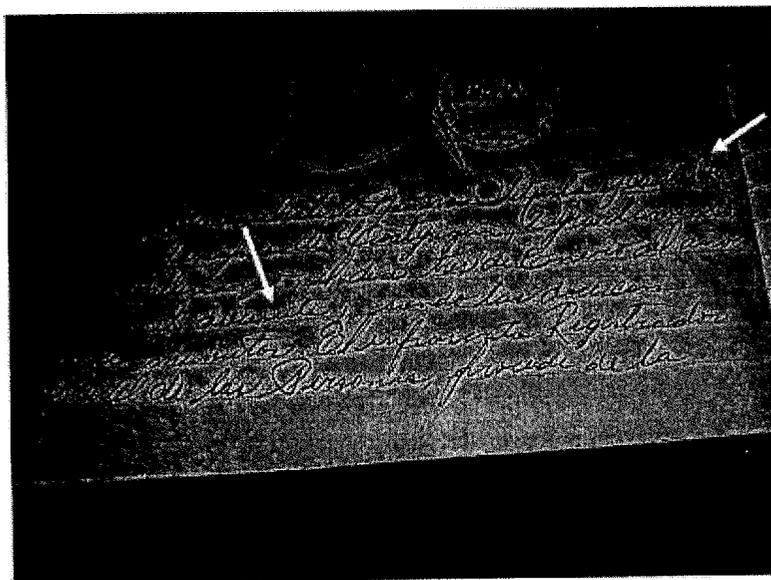




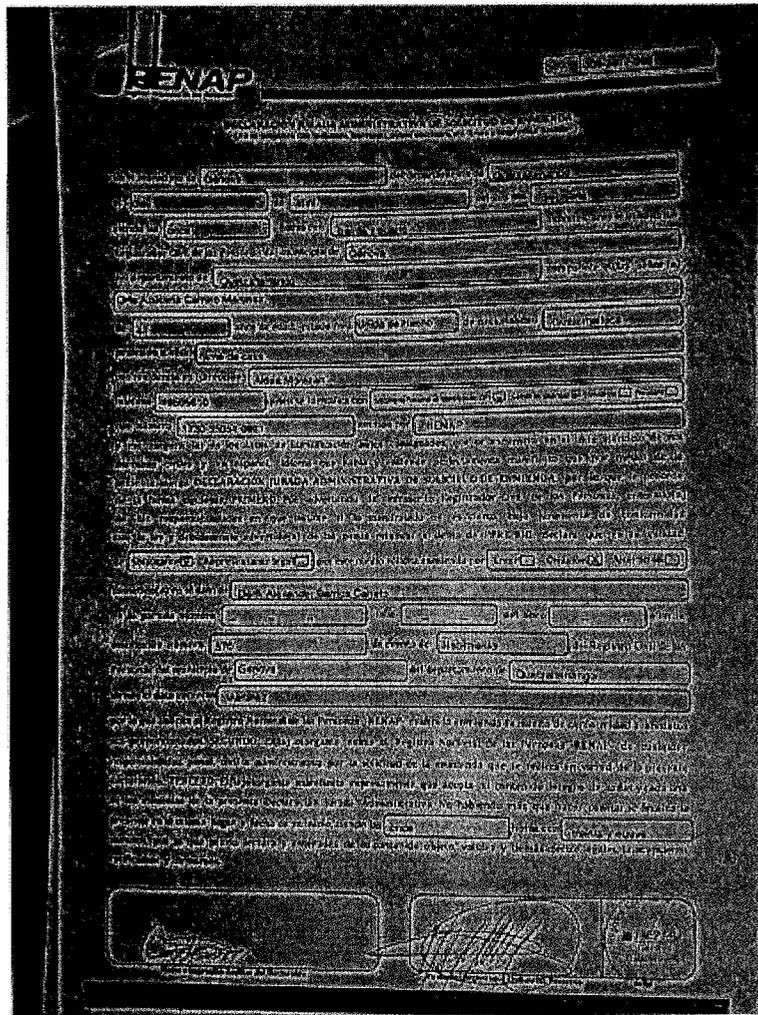
ANEXO IV HOJA 1



ANEXO IV HOJA 2



ANEXO V HOJA 1





## ANEXO VI HOJA 1

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS,  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

Ref. Of. No. 74-2017-ESCC

Coatepeque, 19 de Junio del año 2017

Lic. Alvaro Silva Morales

Unidad de Auditoría Interna  
Registro Nacional de las Personas -RENAP.

Licenciado Silva:

Reciba un cordial saludo y mis deseos de éxitos en sus labores cotidianas. El motivo del presente es para dar cumplimiento a los artículos 9. Funciones y 19. Obligaciones de Informar, sobre las medidas que se tomaron conforme a las recomendaciones que se giraron por la Auditoría Interna que se realizó el día 12 de junio del presente año en la oficina 304. Las cuales se detallan a continuación:

**FECHAS QUE NO SE REALIZÓ ENROLAMIENTO:**

**02/01/2017** La Municipalidad no generó boleto de emble por lo que no se pudo realizar enrolamientos ya que ningún usuario contaba con dicho documento.

**10/01/2017** se adjunta oficio 05-2017 donde evidencia la problemática con el equipo de SIBFO.

**17/01/2017** no hubo energía eléctrica en todo el municipio, adjunto documentos.

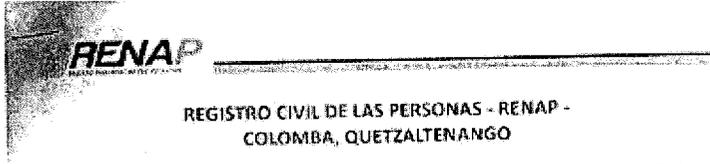
**27/01/2017** esa semana fue el cumpleaños de Merlin Migdalia Cardona Paz, y como manda el reglamento interno de trabajo se puede gozar dentro de los 5 días de la semana del cumpleaños, adjunto permiso y copia de DPI de la compañera.

Sin otro particular, se suscribe de usted, Atentamente,



Ericka Siqueira Berg Cáceres de Reyes  
Registradora Civil de las Personas en Función  
Coatepeque, Quetzaltenango

ANEXO VI HOJA 2



Ref. Oficio RC303-02-14/2017  
Colomba, Quetzaltenango, 04 de mayo de 2017

Licenciado  
**Jorge Armanda Monterroso López**  
Jefe de Registro Civil de las Personas  
RENAP Central  
Ciudad de Guatemala

Estimado Licenciado:

De manera atenta me dirijo a usted deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que el día martes dos de mayo a las ocho horas con veinte minutos se produjo un apagón de energía eléctrica y al restablecerse el servicio el equipo de enrolamiento ya no funcionó porque marcaba fuera de calibración, el día de ayer se presentó a la oficina el técnico de campo Samuel Jiménez Gómez Pérez y después de revisar y dar mantenimiento a los equipos sus dejó listos para ser usados el CPU del equipo de enrolamiento y del Registrador Civil indicando que deben ser recalibrados. De los dos equipos el más urgente es el de la estación de enrolamiento porque desde entonces no estamos realizando trámites de dje y la entrega de los dje en oficina se está realizando de forma manual para no interrumpir la entrega. En virtud de lo cual, solicito su apoyo para que se realicen las gestiones necesarias y así puedan procesar el equipo que necesitamos. El CPU para enrolamiento debe ser cargado a la tarjeta de responsabilidades del Operador Registral Nelson Asel García número CHI 19463 15271 109.

Cualquier situación al respecto estamos a su servicio. Sea como portador de la grata satisfacción de usted.

Atentamente,

**Irma Elizabeth Suchi Morales**  
Registrador Civil de las Personas II  
Oficina 201, Colomba, Quetzaltenango

Calles Roosevelt 13-48 con 1 Ciudad de Guatemala  
C.C. 2466160 CALL CENTER 1211 www.renap.gub.gq



## ANEXO VI HOJA 3



## DICTAMEN TECNICO

Por medio del presente dictamen se hace constar que se ha visitado la sede 301, Colonia Costa Cuca, del departamento de Querétaro, en la fecha 03 de mayo de 2017, derivado de la solicitud para realizar la verificación del equipo de cómputo que corresponde a la estación de enrutamiento de la mencionada sede, ya que presenta inconvenientes para conectarse a la red.

Se ha realizado la revisión del equipo de cómputo encontrándolo desconectado de la red como si el cable estuviera desconectado, por lo que se procede a realizar limpieza interna y externa del equipo, verificación del puerto de red, verificación del cable de red, y reinstalación del driver original de red sin obtener resultados positivos.

Por lo descrito en el párrafo anterior, el equipo de cómputo se encuentra incapacitado para conectarse a la red, por lo que debe ser reemplazado el CPU para poder seguir prestando los servicios propios de una estación de enrutamiento.

## DATOS DEL EQUIPO:

TIPO: CPU  
MARCA: DELL  
MODELO: Optiplex 780  
INVENTARIO: 3163-1232-89-893-C  
SERIE: GM209K1

Sin más que agregar, atentamente

  
Samuel Acosta Gomez Peraz  
Auxiliar de Accesos  
Ext 3033

2da. Calle a-18 zona 9, Colonia Centro Reforma - P.O. BOX 20121000 CALL CENTER 2516 www.renapp.gob.mx



## ANEXO VI HOJA 4

**Alvaro Silva Morales**

**De:** Irma Elizabeth Sueti Morales [asuchi301@renap.gub.gg]  
**Enviado el:** Jueves, 22 de Junio de 2017 11:40 a.m.  
**Para:** asuimorales@renap.gob.gg  
**Asunto:** Respuesta a Observaciones per Auditoría  
**Datos adjuntos:** BIOMETRICO.doc; EXONERACIONES.xls; DOCUMENTO JUSTIFICATIVO POR ENROLAMIENTO 001.jpg; DOCUMENTO JUSTIFICATIVO POR ENROLAMIENTO 002.jpg; CUESTIONARIO DE EVALUACION REGISTRAL 001.jpg; CUESTIONARIO DE EVALUACION REGISTRAL 002.jpg; CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO 001.jpg; CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO 002.jpg

Buen día Lic. Alvaro Silva:

Le deseo éxitos y bendiciones, en su gusto saludable. Espero se encuentre bien de salud.

Revisé la documentación de las ocurrencias analíticas que me entregó a su visita a esta oficina para realizar auditoría registral y en cuanto a las observaciones indicadas que en total son tres, me permito comentarle lo siguiente:

1. En cuanto a las observaciones de las exoneraciones de los tickets validos para la prestación de algunos servicios que han sido autorizados mediante Aportes de Dirección específicos, la entia archivo adjunto de excel en donde se aparece una casilla adicional a la derecha de cada uno de los casos con la abreviatura respectiva.
2. En relación a los márgenes biométricos, las consideraciones que usted señalo me dirigí al respecto con aclaraciones a las observaciones realizadas, de igual manera aparecen en la parte derecha superior del documento que también le remito en archivo adjunto de excel.
3. En lo concerniente a los días en que no se realizaron enrolamientos, presento en archivo adjunto oficio y dictamen técnico de la Dirección de Informática donde se demuestra que el equipo de enrolamiento se encontraba en estado de falla y que se realizaron las acciones correspondientes para su reemplazo y activación del nuevo equipo para brindar el servicio como corresponde, tomando en cuenta que en ningún momento se interrumpió el servicio de entrega de DPI a los usuarios, el cual se realizó de forma manual durante las fechas del 02 al 19 de mayo tiempo que duró el inconveniente. Del día 22/03/2017 la ciudadana Julia Alicia y el motivo obedeció a que el encargado asistió a la capacitación de "Manejo de Fondos de Caja Chica" en la ciudad de Quetzaltenango, por tener designado a dicho cargo en virtud que por una cirugía médica que me fue practicada, como Registradora General las Personas no podía cubrir esa capacitación, se realizó la gestión con Registro Central y la Dirección de Capacitación de Recursos Humanos y se llegó al acuerdo de que al finalizar se presentara a la capacitación. Al realizar las gestiones con Informática nos indicaron que las autorizaciones para modificar el perfil de el equipo y permitir que una operadora realice enrolamientos con su usuario en la estación de enrolamiento deben pedirse como mínimo con quince días de anticipación, situación que por haberse tratado de una emergencia, no fue posible autorizar, motivo por el cual se dio no se realizaron enrolamientos.

Agradezco su apoyo y atención a lo presente y adicional a ello le manifiesto mis más sinceros disculpas, pero revisando en mis estadísticas encuentro dos hojas de la evaluación realizada a esta oficina y aprovecho para enviarte copia de las dos hojas en los archivos adjuntos que coinciden con los nombres de Cuestionario de Control Interno y Cuestionario de Evaluación Registral.

Cualquier situación al respecto del presente informe me lo puede hacer saber por esta vía que con mucho gusto estoy para servirle.

Saludos cordiales.

## ANEXO VI HOJA 5



**A:** Licenciado, Alvaro Silva Morales  
Auditor Registral, Auditoría Interna.  
Registro Nacional de Las Personas

**De:** Milton Saúl Herrarte Hernández  
Registrador Civil de Las Personas I,  
Flores Costa Cuca, Quetzaltenango.

**Fecha:** 16 de junio de 2017.

De manera atenta me dirijo a usted deseándole éxitos a sus actividades diarias, el motivo de la presente es para informar sobre las acciones que se tomaron conforme a los hallazgos realizados en auditoría Interna según acta administrativa UDAI-253-2017 realizada en esta oficina el 13/06/2017, en relación a días sin enrolamiento, las cuales se detallan a continuación:

**Revisión efectuada días sin enrolamiento:**

SEDE	NOMBRE SEDE	FECHA SIN ENROLAMIENTO	OBSERVACIONES
177	Flores Costa Cuca	17/01/2017	Sin servicio de energía eléctrica como programado por mantenimiento y no se presentaron usuarios a solicitar trámite, enrolador presente en la oficina.
177	Flores Costa Cuca	01/02/2017	No se presentaron usuarios a solicitar trámite semana de feria patronal, enrolador presente en oficina
177	Flores Costa Cuca	03/02/2017	No se presentaron usuarios a solicitar trámite, semana de feria patronal, enrolador presente en oficina
177	Flores Costa Cuca	20/03/2017	Enrolador de permiso por cumpleaños y no se presentaron usuarios a realizar trámite de enrolamiento
177	Flores Costa Cuca	18/04/2017	Sin servicio de energía eléctrica. No se presentaron usuarios a solicitar trámite de enrolamiento, únicamente se imprimieron 9 certificaciones, enrolador presente en oficina.

Sin más que agregar se suscribe de usted.

Atentamente:

**Milton Saúl Herrarte Hernández**  
Registrador Civil de las Personas  
Flores Costa Cuca, Quetzaltenango



## ANEXO VI HOJA 6



Guayaquil, Guayas, Ecuador, 13 de junio 2017

Licenciado:  
Alvaro Silva Morales  
Auditor Interno  
Auditor Regional  
RENAP CENTRAL

Estimado Licenciado:

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted deseándole éxitos en su actividad diaria.

El motivo de la presente es para subsanar hallazgo emitido en auditoría 13-06-2017, en la oficina 105, Góesova, Guayaquil, Ecuador, la cual las emisoras de la siguiente forma:

- 1- **De las Exoneraciones:** En subsana la presente, el Acuerdo de Dirección 83-2012. Fue modificado por el Acuerdo 86-2012, Acuerdo que originalmente no se encontraba derogado, solo han sufrido modificaciones, y en el Sined aparece la opción del acuerdo 86-2012, para exonerar el trámite de certificaciones y tarjetas de DPI a personas de la tercera edad, por lo que en el archivo de soporte propuesta ya fue respondida dicho hallazgo, y se adjunta el cuadro de excel donde se subsana en cada celda.
- 2- **BIOMETRICO:** con respecto a este hallazgo emitido, se subsana la presente haciendo referencia que los marcajes se han estado realizando en esta oficina y de hecho se empezó a realizar las funciones adecuadas ya que el 04-05-2016 se tuvo la visita de Auditoría Interna y este tema fue parte de hallazgo, sin embargo el marcaje se va realizando con normalidad, por lo que se subsana la presente devolviendo la violación de marcaje manual, para demostrar que se ha realizado el marcaje correspondiente.



## ANEXO VI HOJA 7



La cual adjunto biblioteca de mercancía mensual de entrada, salida de inventario, entrada de almacén y salida

3. NO SE REALIZÓ TRÁMITE DE DPI EN LA OFICINA 305, GÉNOVA, QUETZALTENANGO: Se suscitó el presente hallazgo haciendo mención lo siguiente: a). Los días seis, siete y treinta de marzo no se emitió en la oficina por lo tanto que ese día no hubo trámite para DPI, b). del 31-03-2017 al 07-04-2017 no se emitió debido a que en los días indicados el DPIU de esta oficina se descargó; ese día 31-03-2017 se emite un correo e inventario para ver si hay en existencia; inventario responde que si el 02-04-2017, el día 06-03-2017 se emite documento, 06-04-2017 Se envía correo único a informática para hospedar el equipo. El día siete se habilita la mesa. c). El día 10 y 18 de abril del presente año no hubo usuarios para realizar trámites de DPI, y el día 16-05-2017, la compañía se turnó el día, debido de la madre.

4.1. ENMIENDAS REGISTRALES: Se suscitó las deficiencias de las declaraciones quedan administrativa, especificando en su declaración que no tiene se realiza la enmienda, ya sea en una letra, dígito o número, especificando lo que va a cambiar, las cuales son las siguientes: 305-2017-002, 305-2017-003, 305-2017-005, 305-2017-005 y 305-2017-001, la cual adjunto las respectivas actas y bases.

Año

  
 María José Contreras Pineda  
 Registrador Civil de las Personas  
 Registro Nacional de las Personas -RENAP-

